

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 05 de junio de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 019V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 089-V-2020-DFIPA de fecha 15 de mayo de 2020, mediante el cual el señor Decano Mg. Julio Granda Lizano, comunicó al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Baldo Olivares Choque, que en Sesión Ordinaria Virtual del 02 de mayo de 2020 se acordó solicitar los trabajos de mantenimiento del Laboratorio de Chucuito en vista de que no se ha dispuesto la construcción de los laboratorios solicitados en el Pabellón de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a pesar de sus reiterados pedidos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, teniendo en consideración que el licenciamiento institucional de la Universidad Nacional del Callao, es un procedimiento obligatorio que tiene como objeto verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad CBC establecidas por la SUNEDU para contar con la habilitación legal otorgada por el estado; y con el propósito de promover y facilitar el licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios, es necesario designar a los responsables de elaborar cada uno de los documentos que plasme todos los medios probatorios que permitan que la Dirección de Supervisión de la SUNEDU realice las acciones pertinentes;

Que, de acuerdo al Art. 180 Inciso 180.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad son: "Aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180, inciso 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CHUCUITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el detalle:**

Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO (Decano de la FIPA)	Presidente
Mg. WALTER ALVITES RUEDA (Director de la Unidad de Posgrado FIPA)	Secretario
Dra. GLADYS CÁRDENAS QUINTANA (Miembro del Instituto de Alto Nivel FIPA)	Miembro
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO (Director de EPIP)	Miembro
Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA (Director de EPIA)	Miembro
Srta. EUGENIA LLAJAS PAREDES (Estudiante de EPIP)	Miembro
Sr. JORGE EDUARDO DEL CARPIO CHÁVEZ (Estudiante de la Esc. Prof. de EPIA)	Miembro

2° ELEVAR, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, DUGAC, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO